Proceso: PERTENENCIA

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00098 Demandante: JOSE MANUEL BELTRAN Y OTRO Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ

Decisión: REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal especial de pertenencia de mínima cuantía radicado No.2021-00098, con escrito de la parte demandante en el que solicita oficiar a la ORIP DE LETICIA ordenando una posible solución para que se proceda a crear un nuevo folio de matrícula; toda vez, que se negó el registro de la sentencia de pertenencia dictada dentro de este actuación y la cual fuera favorable a la parte actora y recayera sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.400-3513, esto debido a que el predio de mayor extensión tiene actualmente un embargo por cobro coactivo.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso se observa que dentro del mismo no se hizo referencia alguna al pago de los impuestos pendiente de pago con el Municipio de Leticia, ni este se hizo parte dentro de este litigio, por lo que este Despacho judicial no es el competente para determinar y ordenar el pago de una suma de dinero sobre el inmueble objeto de prescripción, es a la parte demandada a quien le compete adelantar todas las acciones administrativas con el Municipio de Leticia para llegar a un eventual acuerdo el que podría ser el pago de manera proporcional del impuesto al área prescrita, y generar las actuaciones administrativas dentro de aquel proceso coactivo que permitan materializar la inscripción del fallo que le reconoció a la parte aquí demandante derechos sobre el inmueble.

En consecuencia, de lo antes expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

SE REQUIERE a la parte demandante para que adelante las acciones administrativas con el Municipio de Leticia, Amazonas; con el fin de llegar a un eventual acuerdo el que podría ser el pago de manera proporcional del impuesto al área prescrita, y generar las actuaciones que permitan materializar la inscripción del fallo que le reconoció derechos de propietario sobre el inmueble objeto de su demanda. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; 21 de octubre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 91. -

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a04b86b5a7e681c378332d8c90c28e688ca2d08b23553e07406844289647e4**Documento generado en 20/10/2022 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica